

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3634 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 11 de julio de 2025, por el que se convocan subvenciones a los centros de Educación Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, para la realización de programas de actividades extraescolares durante el curso escolar 2025/2026.

BDNS (Identif.): 846499

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846499>)

Primero. Beneficiarios:

Los Centros de Educación Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad:

Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de programas de actividades extraescolares a realizar por los Centros de Educación Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, durante el curso escolar 2025/2026, con la finalidad de promover y apoyar la realización de actividades extraescolares complementarias a la formación académica del alumnado.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la convocatoria es de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/040/3340/48903.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

Junto a la solicitud deberá aportarse la documentación detallada en la convocatoria.

Se establece el pago anticipado del 100% del importe concedido.

Murcia, 11 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).